

CONFERENCIA GENERAL

El problema agrario en la Ribera de Navarra

POR D. FÉLIX AMORENA

Abogado de Pamplona

MUY ILUSTRE REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE SU
MAJESTAD, DIGNÍSIMO REPRESENTANTE DE LA DIPUTA-
CIÓN FORAL, SUCESORA DEL ANTIGUO REINO DE NAVARRA

SEÑORAS Y SEÑORES:

Antes de empezar a martirizaros con la lectura de la conferencia que me toca desarrollar, os debo y me debo una pequeña explicación. Me dijeron que tenía que encargarme de dirigir la palabra en este Congreso, y obedecí; me fijaron el tema, y obedecí; me dijeron que tenía que escribir y leer la conferencia, y obedecí también, a sabiendas de que no sé leer. No, no sé leer en público, ni he leído nunca en público, y si alguna duda me cupiera, la ha desvanecido esta tarde un amigo, el cual, al leerle un trozo de esta conferencia me ha dicho, con sinceridad que le agradezco, que leo muy mal. No importa. La humillación que por leer mal experimente la ofrezco a Navarra, que siempre me ha dado mucho más de lo que yo merezco. Oídme, pues, con paciencia; y empecemos.

* * *

La nota característica de estos Congresos, si han de ostentar con justicia el nombre de vascos, debe ser la sinceridad. Ocultar o atenuar, por mal entendida modestia, las virtudes de la raza, o disimular hipócritamente los defectos sociales cuyo contagio no hayamos sabido impedir, sería una labor, además de insincera, ineficaz y estéril; porque la restauración de la personalidad navarra, y de toda la personalidad vasca, si ha de ser verdadera tiene que penetrar hasta el corazón, y al corazón no se llega con afeites y con artificios que apenas rozan la piel, sino con la exposición leal de las cosas tal y como la realidad las presenta.

Tratándose de problemas agrarios y sociales, tan propensos a excitar las pasiones, la lealtad e imparcialidad de juicio deben ser todavía más escrupulosas, porque si falsas informaciones o apreciaciones erróneas nos inducen a hablar de una situación agraria más imaginaria que real, el daño que haremos a Navarra, y a Vasconia entera, será incalculable. Procuremos, pues, todos, no inclinarnos hacia el fácil halago a las masas, que sólo sirve para emponzoñar los corazones; ni hacia la interesada o indigna adulación a los poderosos, que sólo sirve para engrerírles y para encastillarles en la posesión de derechos cuyo fundamento esta en la naturaleza humana, pero «cuyo ejercicio puede ser moderado por los Poderes públicos, combinándolos con las necesidades del bien común».

Puesto que vamos a examinar el problema agrario en la Ribera de Navarra, recordemos ante todo la situación o condición de la agricultura y del agricultor en esa laboriosísima zona, porque sólo conociendo los hechos podemos hablar de soluciones; siendo innecesario advertir que hemos de hablar del conjunto de la situación de la Ribera, no de localidades especiales.

El estado y condición de las fincas rústicas es en la Ribera el siguiente: fincas de propiedad particular y fincas propiedad de los pueblos, que es la división general y común a todas las zonas. Entre las fincas de propiedad particular hay en la Ribera dos especialidades: una, las Corralizas, y otra, las villas en que la totalidad de las fincas rústicas y urbanas pertenece a marquesados o casas ducales. Entre las propiedades de los pueblos hay, a su vez, otras dos especialidades: las fincas cuyo cultivo temporal se cede a los vecinos, y el extensísimo terreno denominado Bardenas, cuyo dominio útil pertenece exclusivamente a diecinueve ciudades, villas y pueblos de la Ribera y dos de la Montaña.

Tales son, señores congresistas, los rasgos más salientes de la constitución territorial o estado de la propiedad en esta zona de Navarra. Antes de examinar cada uno de esos aspectos adelantemos una observación de carácter general: lo que más despierta las iras de todo cultivador es, en cuanto a las cosas, el latifundio; en cuanto a las personas, el intermediario. ¿Existen en Navarra el execrado latifundio y el odioso intermediario? Pregunta que a su vez obliga a formular esta otra: ¿qué se entiende por latifundio?

Como la definición no existe en la ley, busquémosla en algo que aspira a ser ley, busquémosla en un proyecto de Ley presentado a las Cortes en el año 1918, según el cual son latifundios las propiedades rústicas que excediendo de 500 hectáreas (5.600 robadas próximamente) ⁽¹⁾ y siendo susceptibles de cultivo estuvieren incultas en más del 50 por 100 de su superficie cultivable. Si nos atenemos a esta definición puede decirse que en Navarra no existen latifundios, porque la única finca particular de más de 500 hectáreas que se halla inculta será puesta en cultivo antes de dos años, fecha en que termina el arriendo de sus pastos. Y nótese que aludo, como cosa extraordinaria, a una finca de 10.000 robadas, que resulta parcela insignificante si la comparamos con algunas que existen fuera de Navarra: en Extremadura, por ejemplo, donde hay bajo una sola linde fincas que tienen de superficie 70.000 y hasta 145.000 robadas; concentrándose así la propiedad en tan pocas manos, que los terrenos comprendidos en los 80 kilómetros que separan Plasencia de Trujillo apenas pertenecen a una docena de propietarios.

En Navarra no existe, pues, el latifundio, dado el concepto que del Latifundio se tiene; ni existe tampoco el odioso explotador intermediario, que tantas iras despierta porque sin capital, sin sudores y sin fatigas saca en subarriendo 100 de lo que tomó en arriendo por 20.



Primera especialidad en las fincas en dominio privado: las Corralizas. Las Corralizas son extensiones de terreno que los pueblos destinaban a pastos principalmente, porque a la sazón, sin maquinaria agrícola y sin abono mineral, no eran susceptibles de cultivo, y porque además nuestras leyes, inspiradas, como todas las de la época, en el proteccionismo pecuario, establecían severas penas contra los roturadores. En los libros segundo y cuarto de nuestra Novísima Recopilación, en las Cortes de 1780, en las de 1828 y 29, y en Circulares de 1840 y 1862 contiéndense severas sanciones y establécense múltiples cortapisas contra las roturaciones.

A raíz de la guerra con los franceses, allá por los años 1811 a 1812, comenzaron los pueblos a desprenderse de sus propiedades, enajenándolas para obtener recursos, Exactamente lo mismo ocurrió a raíz de la guerra civil llamada de los siete años.

La circunstancia de haber pertenecido las Corralizas al patrimonio comunal, y el anhelo de recobrarlas, explica la hostilidad con que a veces son mirados sus actuales poseedores; pero la justicia exige que, aun reconociendo lo legítimo de ese anhelo popular, reconozcamos y proclamemos también claramente que la adquisición de las Corralizas se apoya en títulos jurídicos tan limpios como los ostentados por cualquiera otra clase de pro-

(1) Las cifras mencionadas en esta conferencia lo son siempre en números redondos.

piedad. Fué la subasta pública y solemne, y no la contratación clandestina, el procedimiento empleado por los pueblos para la enajenación de esa clase de bienes, que fué además, para muchas de ellas, expresamente confirmada por nuestras Cortes; porque las leyes 110 y 111 de las celebradas en el año 1818 convalidaron esas ventas de la propiedad concejil, que en muchos casos no fué transmitida plenamente, sino con reservas y limitaciones de que más adelante trataremos.

Segunda especialidad en la propiedad privada: los Señoríos.

Los Señoríos principales son: Baygorri, que se compone, según datos aproximados, de 10.000 robadas de tierra de labor de secano, 13.500 de pastos y 3.000 de jaral de encina y roble, o sea un total de 26.500 robadas, propiedad todas ellas del Duque de Alba; Sartaguda, con 3.500 robadas de regadío permanente, 200 de regadío eventual, 3.800 de secano, 290 de sotos y 8.000 de pastos, que hacen un total de 15.790 robadas, pertenecientes al Marqués de Santillana; Cadreita, con 8.900 robadas de regadío fijo, 15.200 de secano y 5.700 de pastos, que suman 29.800 robadas, propiedad del Duque de Albuquerque; Traibuenas, con 5.910 robadas de regadío fijo, 650 de eventual, 30.200 de secano, 4.000 de sotos despoblados, 11.000 de pastos, 3.500 de pinar y pastos, que suman 57.060 robadas, pertenecientes al Duque de Granada de Ega; y Fontellas, del Conde de Gabarda, con 23.000 robadas en conjunto, destinadas a huertos, cereales, vinos, olivares y pastos. En Cortes, Mérida y Monteagudo existen también importantes propiedades, pero no constituyen, ni mucho menos, la total riqueza de las localidades respectivas, como ocurre en las cinco anteriores, en alguna de las cuales creo que hasta el camposanto es propiedad privada.

La forma corriente de aprovechamiento en estas villas ducales, es el arrendamiento a colonos que pagan su renta, generalmente, en especie.

Aprovechamientos comunales

Las Bardenas.— Ocupan las Bardenas quizás la décima parte de la total superficie de Navarra. Figuraos que este salón en que nos encontramos tuviese 40 kilómetros de largo y 20 kilómetros de ancho: eso son las Bardenas. En una Ley de la Novísima he leído que en ellas solían pastar en el siglo XVI más de 300.000 cabezas de ganado. El aprovechamiento de esos terrenos corresponde a gran número de pueblos: dos de la Montaña, Roncal y Salazar, y veinte de la Ribera, que son los siguientes: Tudela, Corella, Arguedas, Valtierra, Fustiñana, Sabanillas, Cortes, Buñuel, Cadreita, Milagro, Villafranca, Marcilla, Funes, Peralta, Falces, Caparros, Santacara, Mérida y Carcastillo, habiendo tenido también iguales derechos el Monasterio de la Oliva. Sólo con ostentar la condición de vecinos de cualquiera de esas ciudades y villas navarras se adquieren, regularizados con ordenanzas formadas por los congozantes, estos derechos: sembrar y pastar, que son los más estimables, y además, aprovechar estiércoles, leñas, cal, yeso, piedra, etc. Los pueblos mencionados adquirieron esos derechos mediante concesiones otorgadas por la Corona en muy diversas épocas y por muy diversos títulos, pero confirmadas todas por Felipe V el año 1705.

En esos terrenos tan extensísimos no hay, señores, más que cinco edificios, y tres de ellos están derruidos y abandonados. No os extrañe: en las Bardenas no encontraréis un árbol, no encontraréis una gota de agua, no encontraréis una flor silvestre, no encontraréis un pájaro; en las Bardenas no encontraréis sino a los cultivadores de la Ribera, enjutos, nervudos, infatigables, los más laboriosos del mundo, verdaderos héroes del trabajo que recorriendo muchas horas de camino, resistiendo en invierno los helados vientos que cortan la piel y la carne, y soportando en verano un sol que cae a plomo y derrite la médula, han roturado y puesto en cultivo unas diez mil hectáreas de terreno: ¡100.000 roba-

das, señores! Si los que fomentan la riqueza levantando una fábrica, o laborando una mina, o creando una flota, merecen nuestra consideración y nuestro aplauso por lo que contribuyen al bien general, ¿no lo merecen también estos queridos hermanos nuestros que calladamente, humildemente, desarrollan la riqueza agrícola, que es cimiento obligado de las demás riquezas? Enviemos, pues, a estos cultivadores ribereños nuestro fraternal y cordial saludo, expresivo de la admiración que su laboriosidad ha producido en este II Congreso Vasco.

Otros terrenos particulares

Aparte de los cinco señoríos indicados y parte del aprovechamiento de las Bardenas, que sólo corresponde a los veintiún pueblos que antes mencioné, la condición de la tierra de la Ribera Navarra es esta: tierra de propiedad particular, bastante dividida entre múltiples poseedores, y tierras pertenecientes a cada uno de los diversos Municipios.

Las tierras particulares son llevadas en cultivo por sus propios dueños en una tercera parte y entregadas a renta en las otras dos terceras partes; siendo esta una regla general del conjunto, porque, es claro que hay en ello una grandísima variedad según las diversas localidades.

Forma bastante generalizada de esos arriendos es la asociación entre propietario y arrendatario, que se reparten por mitad los productos obtenidos, poniendo aquél la tierra, - casa, cereales, simiente, mitad del abono y de la sembradora, y poniendo todo lo demás el arrendatario llamado «mediero». Esos contratos se celebran por varios años; pero recientemente vienen celebrándose otros para una sola cosecha en tierras que se dedican a la producción de remolacha, poniendo el dueño la tierra ya labrada con una labor profunda, la mitad del abono y el acarreo del producto hasta la Fábrica. Lo demás, el mediero.

Terrenos comunes

Las leyes desamortizadoras no pusieron su garra en Navarra sobre todos los bienes comunales. Al contrario, el celo de la Diputación salvó casi todos, y por eso los terrenos de cada pueblo son importantísimos, y su disfrute y aprovechamiento constituye, sobre todo en estos últimos tiempos, una poderosa ayuda para los braceros del campo y para los pequeños cultivadores. Así como en la Montaña, o en muchos pueblos de ella, tiene cada vecino una porción de terreno común señalado para el aprovechamiento de helechos, así en la Ribera tienen parcelas para el cultivo, con facultad de plantar viña en algunos casos, con disfrute de regadío en otros, con reparto de huertas a veces. Las características de estos disfrutes son las siguientes: concesión temporal, aunque renovable, del usufructo de la parcela adjudicada; pago de un pequeño canon a fondos municipales, más como reconocimiento de que la propiedad es comunal que como pago de renta; intransmisibilidad de la parcela; adjudicación de las vacantes por turno; aprovechamiento por la viuda en caso de defunción del cultivador, y pérdida del derecho por diversas causas, especialmente si se deja de cultivar la parcela, etc., etc. La mayor parte de las localidades de la Ribera tiene reglamentos y ordenanzas estableciendo las condiciones de estos disfrutes. Estos reglamentos no han nacido hoy, reclamados por la mayor extensión del cultivo, sino que algunos de ellos tienen muchos años de existencia. La extensión y clase de tierra que disfruta cada vecino varía mucho de un pueblo a otro, dependiendo, claro está, de la mayor o menor extensión de los bienes comunales.

Situación actual de los cultivadores

Con lo expuesto hay materiales para formarse una idea general del estado o condición de la propiedad rústica en la Ribera de Navarra, y fácil es, dada esa condición de los cultivadores, deducir la situación de los cultivadores.

Sintetizando, y ateniéndome a los datos imparciales y numerosísimos que me han sido facilitados, y que vivamente agradezco, os diré lo siguiente: hay todavía, por desgracia, algunas villas, sobre todo en la Merindad de Estella, donde la condición del bracero y pequeño cultivador no es buena; pero en general, en conjunto, la situación de la gente del campo es hoy bastante llevadera. Claro está que puede y debe procurarse su mejoramiento en lo que sea justo; pero crisis honda, crisis aguda general no existe en la actualidad, no obstante lo cual debemos preocuparnos del mañana y adelantarnos a los acontecimientos. Una de las informaciones que he recibido, condensando en pocas frases las aspiraciones de los cultivadores, dice así: «aquí, y en casi todos los pueblos de alrededor, no ha habido subida desproporcionada de rentas ni se ha traficado con las tierras por los capitalistas; por el contrario, son los braceros de ayer los que se van convirtiendo en pequeños propietarios. Si pueden obtener mejores jornales, no es cosa de que lo desprecien; pero, en fin, cuando hablan en confianza, no es del jornal de lo que se quejan, y tampoco por lo general de la renta, sino que toda su ilusión es tener tierra, tierra y tierra, sobre todo en el comunal.»

Esta es la realidad, señores: los cultivadores de nuestra Ribera, aspiran principalmente a poseer, en terrenos comunales, más tierra, la suficiente para obtener de ella rendimientos de alguna consideración; porque teniendo esa ayuda y esa defensa ningún propietario podrá imponerles una renta excesiva ni fijarles un jornal mezquino.

El relativo bienestar de nuestros cultivadores nace hoy mismo, en gran parte, de la existencia de esos bienes comunales cuyo aprovechamiento se reparte entre los vecinos. Merced a ese disfrute se da actualmente el caso de que, salvo dolorosas excepciones, no haya en general familia de bracero o cultivador, por pobre que sea, que deje de tener por todos conceptos ingresos muy saneados.

Esta participación del vecindario en los bienes comunales, con facultad de cultivarlos, debe constituir, según indicaré luego, la base de nuestro futuro progreso social agrario; tanto más, señores, cuanto que mucho de lo que los publicistas y los jurisperitos proponen como solución del problema agrario lo tenemos ya iniciado en Navarra, aunque es claro que cabe mejorarlo. Notad, por ejemplo, que cuando Costa ensalza en sus obras los huertos comunales de Jaca, a el *allotment* inglés o el *allmend* suizo, lo que hace en realidad es ensalzar nuestra organización comunal, que es por cierto más amplia y más generosa que las mencionadas por Costa.

Y cuando en textos, revistas y discursos se exponen amargas consideraciones sobre los inconvenientes de adjudicar las parcelas en dominio, porque en breve se concentran en una mano, ¿qué se hace sino proclamar la prudencia de nuestros Ayuntamientos y de nuestra Diputación, que jamás adjudican a los vecinos el dominio, sino únicamente el aprovechamiento?

Es más, señores; cuando se leen las informaciones practicadas recientemente por los Gobiernos, con motivo de los graves conflictos agrarios, ¿qué medios proponen las asociaciones y organismos consultados, sino la subdivisión de la propiedad, el desarrollo de la aparcería, la prohibición del intermediario la parcela inalienable, todo lo que, en una palabra, tenemos ya en Navarra establecido, o por lo menos iniciado?

Y hasta cuando de proyectos de ley se trata, ¿qué es el patrimonio familiar inembargable, propuesto últimamente a las Cortes, sino nuestra parcela comunal, inembargable por su propia naturaleza, sin necesidad de que lo declaren especialmente las leyes?

Todo lo cual no quiere decir que debemos darnos por satisfechos con el actual estado social agrario, sino que quiere significar que, en nuestras costumbres, en nuestras prácticas, en nuestras leyes y en nuestra propia autoridad foral, sin necesidad de nadie, hemos de buscar y encontrar el remedio; porque todo se reduce a ampliar y desarrollar lo ya existente, para perfeccionarlo y mejorarlo. ¿En qué forma y medida y por qué medios? Vamos a verlo, entrando así en la última parte de esta conferencia con que os estoy martirizando.

* * *

Nuestra constitución social agraria y la más elemental previsión reclaman tres clases de remedios: unos de índole espiritual, que afectan a ricos y pobres y se refieren a la reforma de costumbres, de hábitos y de gustos, que es quizás lo más difícil; otros, de orden puramente económico y técnico, que dicen relación al más cabal y perfeccionado aprovechamiento de las tierras, y otros, que son los que constituyen el verdadero problema social, que se refieren directamente al mejoramiento del obrero agrícola, aspiraciones del mismo y manera de realizarlas en lo que sea justo. Vamos a dedicar algunas palabras a cada uno de estos aspectos.

Reforma individual

El profesor austriaco Scheicher, en su libro *La Iglesia y la cuestión social*, comienza el capítulo décimo de esa obra con las palabras siguientes: «No un economista ni un político ni un cristiano, sino un poeta judío, aunque luego fué bautizado, Enrique Heine, es quien ha escrito lo siguiente: «Si la Cruz llega a perecer algún día, el salvajismo de los combatientes no tendría límites. No se hablará de nacionalidades, ni de religiones. No habrá más que una patria: la tierra. No habrá más que una aspiración: la dicha terrenal. El porvenir se presenta rojo, sangriento, ateo, amenazador. Yo aconsejaría a mis nietos que naciesen con vigorosas espaldas, para resistir los golpes.»

Y otro publicista contemporáneo (que los sacerdotes que me escucháis conoceréis), el Sr. Polo Benito, dice gráficamente que estos problemas agrarios «no son sólo cuestión de jugos gástricos, sino también de esencias espirituales».

Hablando sinceramente, ¿no es verdad que en todo el mundo tenemos, pobres y ricos, bastante olvidadas las esencias espirituales? ¿No es verdad que ricos y pobres nos hemos separado un poquito de la Cruz en lo que a cumplimiento de deberes sociales se refiere? Fijémonos, aunque sólo sea ligeramente, pues no es ocasión de ahondar en la llaga, en un vicio social bastante extendido: el juego. Esos cultivadores incansables de que antes he hablado, que trabajan en ciertas épocas del año 18 horas diarias, encuéntranse, cuando van a cobrar la remolacha, por ejemplo, con que una de las varias «timbás» ambulantes que recorren la Ribera se ha establecido frente a la fábrica en que se realizan los pagos. Son muchos los que caen en la tentación: si pierden el dinero, producto de tantos sudores, regresan a casa en la situación de ánimo que podéis suponer; si por casualidad ganan, no les faltara donde gastarlo sin llegar a casa, porque por el Ebro, aguas arriba, han invadido las cupletistas nuestros pueblos ribereños, hasta el punto de que en una localidad que no cuenta mil almas funcionaban al mismo tiempo tres espectáculos de *varietés*, y en otra que apenas llega a dos mil almas actuaban a la vez cinco profesoras de supertango. ¿No es un dolor que gentes en las cuales está tan arraigada la virtud del trabajo se vean así cercadas, asediadas y acosadas?

Claro está que el ejemplo pernicioso irradia de arriba, porque la verdad es que en todo el mundo, sin darnos cuenta, nos hemos ido convirtiendo todos, individuos y socieda-

des, de tolerantes con el juego, en empresarios del juego; y hasta algunas instituciones benéficas, asociaciones caritativas y obras piadosas aparecen en bochornoso engranaje con la ruleta, de la cual reciben lo que por lo visto la caridad y la piedad les niegan.

Pero aunque prescindamos de ese gravísimo aspecto, ¿qué hemos hecho todos en estos últimos años en orden a los deberes sociales? ¿Qué ejemplos de abnegación se han dado? ¿Qué espíritu de sacrificio ha existido? ¿Qué actos de justicia se han ejecutado? ¿De qué desinterés podemos exhibir una sencilla muestra? ¿No hemos estado todos rodeados de un ambiente de ambición sin freno y codicias sin límite? Pues en un ambiente de esa naturaleza es muy difícil la paz social. O cambiamos, o tenemos que ir preparando las espaldas, como decía Heine, porque resultamos sus nietos.

El cambio ha de consistir, para los católicos, en amoldar su conducta en estas cuestiones sociales a las enseñanzas de la Encíclica de León XIII *Rerum Novarum*, de la cual se ha dicho que es «como un beso depositado por Jesucristo en la frente del obrero». Hace 29 años nos advirtió que «la corrupción de costumbres» hacía estallar la guerra social; que era indispensable «la restauración de la vida e instituciones cristianas»; que una de las mayores pestilencias sociales eran «el apetito desordenado de riquezas y la sed de placeres»; y que ningún remedio tan eficaz para el bien común como la «probidad de las costumbres». La verdad es que ni de estas advertencias de orden general hemos hecho gran caso, ni lo hemos hecho tampoco de las normas concretas que la Encíclica establecía, y de las cuales hemos de hablar luego. Pasemos a otras reformas.

Reformas legales y técnicas

Muchas de las Corralizas de la Ribera se hallan gravadas con variadísimos aprovechamientos, tales como pastos, leñas, canteras, yeso, esparto. Resultado: extensiones bastante considerables de terreno no son explotadas debidamente, y quedan o tienen que quedar incultas. En Lerín hay corraliza que se enajenó precisamente con la condición de que no se cultivase; en Arguedas hay otra en la cual puede pasturar el ganado de los vecinos un día cada tres semanas; en Caparroso, otra en que en todo tiempo puede el vecindario aprovechar la leña bajera, que es por cierto escasísima. ¿A qué seguir? Ejemplos de estos los hay por docenas. Y yo pregunto: prescindiendo de leyes que autorizan la rendencia de esas cargas, y que aquí no debieran aplicarse, ¿es difícil que los dueños de los terrenos lleguen a entenderse con los pueblos que tienen a su favor esas servidumbres? Pues sólo con que se entendieran pondríanse en cultivo muchos miles de robadas de tierra que aprovecharían unos y otros en la proporción que, según los casos, determinasen. Aquí queda esta indicación para que alguien la recoja.

Mayor dificultad y mayor gravedad ofrece otra cuestión que es materia de serias discordias locales y que urge resolver. Me refiero, señores, a la desigualdad con que en algunos pueblos se utilizan los aprovechamientos vecinales: hay vecino, por ejemplo, que aprovecha 300, 400, 500 y más robadas en el monte común, mientras otros vecinos aprovechan únicamente tres o cuatro robadas. Esta desigualdad, tratándose de bienes comunales, parece una intolerable injusticia, y sin embargo hay que tener en cuenta que en su origen constituyen esas roturaciones tan desiguales el régimen local entonces vigente, es decir, que el derecho a roturar no tenía límite ni estaba reglamentado, antes bien alentabanlo los Ayuntamientos, y los más laboriosos, o los de familias más numerosas, convirtieron los eriales en vergeles merced a un trabajo duro y tenaz. Como no se trata de una usurpación, habrán de emplear los Ayuntamientos, para la reivindicación, procedimientos equitativos, variables según las circunstancias de cada caso.

Las trabas legales

Las tasas del trigo tal y como hoy se practican son una ignominia. De las tasas, escribió Jovellanos, hace más de un siglo, lo siguiente que vosotros diréis si parece escrito para hoy: «La tasa de los granos, nacida en momentos de apuro y confusión, fué tantas veces derogada como establecida, y es tan temida de los débiles cultivadores como menospreciada de los ricos propietarios y negociantes, y por consiguiente, tan dañosa para la agricultura como inútil para el objeto a que se dirige. El monopolio multiplica sus ardidés al paso que la ley multiplica sus precauciones.»

Realmente, señores, es escandaloso que mientras el pequeño labrador tiene que vender su escaso trigo al precio de tasa, el acaparador o el industrial encuentren medios para revenderlo, esterilizando así el propósito de la ley; obteniendo ganancias fabulosas y aprovechando las trabas legales para forzar por una parte al productor a que le venda al tipo establecido, y obligar por otra al consumidor a soportar los más altos precios. Si eso ha de seguir así, preferible es que desaparezca, porque eso es un escarnio.

Mejoras en las Bardenas

Si las Bardenas fuesen regables y habitables sufriría una revolución aquella zona navarra. El pensamiento de poblarlas no es nuevo. Hace ya siglo y medio que un tal don Lorenzo Díaz se comprometió a construir en las Bardenas seis pueblos capaces para quince o veinte familias cada uno, asignando a cada familia 320 robadas de tierra y algunas laderas y collados para viñas, marcándoles también un terreno comunal, con obligación de labrarlo y de destinar sus productos a cubrir las necesidades comunales, entregando además, a cada vecino, bueyes, ganado cerdío, gallinas y gallos, herramientas, etc. Las iglesias de los seis pueblos debía hacerlas el rey Carlos III, que no era clerical; y el contratista don Lorenzo Díaz, que por lo visto anhelaba, como los de hoy, honras y provechos, exigía la cesión del diezmo de todos los productos de esos pueblos, y además que le otorgaran a él el grado de coronel de caballería, y a los dos socios que le acompañaban, porque también se usaban los socios, los cargos de comisarios de guerra o de marina; le era igual. Don Lorenzo no llegó a ser coronel.

Ahora, muy recientemente, ha ideado el Estado un estudio de regadío de las Bardenas. Como el proyecto es muy vasto, sospecho que no se realizará; pero aparte de eso no era para Navarra el más beneficioso. Si algún día encontráramos en nosotros mismos los cuantiosísimos recursos que para emprender esa obra se necesitan, habríamos realizado la empresa de mayor engrandecimiento material con que puede soñar Navarra.

Aspiraciones de los cultivadores

Este es el punto culminante de la conferencia. Voy a tratarlo brevemente, pero con la posible claridad.

Son nuestros cultivadores de la Ribera, según antes os he dicho, los hombres más laboriosos del mundo. ¿Tiene algo de particular, señores, que hombres que demuestran ese amor al trabajo y esa resistencia para el trabajo aspiren a tener materia propia y adecuada sobre la cual puedan ejercitar esas facultades? Esa aspiración es en sí misma tan natural y tan legítima como la nuestra: porque nosotros—ponga cada cual la mano en su pecho—aspiramos también a mejorar, a progresar, a enriquecernos.

¿Son justos, son lícitos, son admisibles los medios, los procedimientos con que frecuentemente se pretende lograr aquella aspiración de los cultivadores? Unos, sí; otros, no. No es admisible ni justo ni necesario acabar con la propiedad privada y sustituirla con la colectiva, pasando a la comunidad los bienes de los particulares, porque eso pugna abiertamente con la justicia y con la naturaleza humana, que reclama para cada cual la posesión de algo propio con exclusión de los demás. Pero sí es admisible y conveniente y justo que los pueblos aumenten su patrimonio comunal, que los pueblos adquieran bienes en propiedad o en arriendo y distribuyan prudentemente su aprovechamiento entre los vecinos cultivadores, porque si en las localidades agrícolas todo vecino tiene derecho a leña para su hogar y pasto para su mula, ¿por qué negarle la facultad de aprovechar la tierra comunal, obteniendo trigo para su granero? Después de todo, ese es nuestro régimen tradicional e histórico, y ese es el que se ha practicado por todos los pueblos de todas las razas, hasta el punto de que aun las naciones relativamente modernas, apenas formadas, lo primero que procuraban era constituir patrimonios equivalentes a los que existían en los pueblos viejos.

La total nacionalización de la tierra la considero absurda, irrealizable y desventajosa. Reconocer que sólo están capacitados para poseer tierra los que material y personalmente la cultivan, lo considero también inadmisibile. La propiedad individual no podrá suprimirse nunca, y aunque alguna vez, momentánea y brutalmente, se suprimiera, renacería en el acto con los mismos caracteres de siempre. Y dentro de la propiedad individual habrá también siempre pequeña propiedad y propiedad grande, explotada por la asociación del capital y el trabajo. Ni la propiedad particular debe absorber a la comunal, ni ésta sofocar a aquella.

Las ventajas de la coexistencia de la propiedad colectiva y de la individual están comprobadas por los siglos y creo que no es una quimera sostener que el «contrapeso y el correctivo» y el freno de la propiedad individual está en la propiedad comunal, porque los posibles abusos de la renta y de los jornales desaparecerán o serán menores cuando los braceros en lugar de disponer sólo de la azada dispongan, además, de una regular parcela comunal para su uso y aprovechamiento. En suma, señores: hay que reforzar, hay que ampliar el patrimonio de los pueblos allá donde sea necesario. La naturaleza tiene sus fueros, y es inútil intentar contrariarla: como el agua vuelve tarde o temprano a su cauce propio, así el patrimonio concejil, amplio y fecundo, volverá a rehacerse y reconstituirse. A la prudencia de los Ayuntamientos y de la Diputación queda determinar la extensión, cuantía y condiciones de esos aprovechamientos.

Una última observación, y con esto concluyo: ¿querrán los propietarios, allí donde sea preciso, vender a los pueblos, o arrendar a largo plazo parte de los terrenos que actualmente poseen? Sí querrán. Allí donde exista una verdadera necesidad, o una gran conveniencia, querrán venderlos por su justo precio; pero será preciso que el Municipio comprador este dispuesto a pagar ese justo precio, el precio equitativo, y también a idear para el pago una forma especial de recaudación que no contenga el vicio de abonar cien al propietario en cuanto vendedor y exigirle sesenta en cuanto vecino contribuyente, porque entonces no le hemos pagado más que cuarenta.

Si los propietarios se resisten a ceder mediante precio parte de sus fincas, habrá que recordarles estos dos textos de un Jurisconsulto y de un Papa. El Jurisconsulto—y es claro qué como tal jurisconsulto y no como político lo menciono aquí—es D. Antonio Maura, el cual pronunció hace 23 años, en la Academia de Jurisprudencia, un discurso que contiene este párrafo: «Las vicisitudes y mudanzas que trae la vida exigen a veces alteraciones y evoluciones en la distribución y aprovechamiento de la tierra; parte principalísima son ellos en la historia interna de los pueblos, y cuando una institución, asentada tan en el centro de la actividad humana como lo está la propiedad, territorial, se mantiene más de lo tolerable en forma contrapuesta a las necesidades públicas, estallan grandes y

no siempre incruentos sacrificios. Prevenirlos y facilitar en sazón oportuna un desenlace sosegado y fecundo, toca a la advertencia y cuidado de los gobernantes. No carecen para ello de potestad, ni les están vedados cuantos arbitrios guarden el respeto debido al derecho, por lo mismo que nunca son ilimitados los atributos del dominio, que es simple medio para la vida humana en el seno de la sociedad.»

Y el inmortal León XIII había dicho lo siguiente: «La naturaleza es la que ha dado a los particulares el derecho de propiedad, y por lo tanto no puede la autoridad pública abolirlo, pero sí puede moderar su ejercicio y combinarlo con las necesidades del bien común.»

Y he concluido. Señores, quisiera que ni mis palabras, ni las palabras de nadie, ni las conclusiones que respecto a esta materia se adopten, den pábulo a la discordia, porque por encima de todo, suprimiendo toda violencia los de abajo y aprestándose a toda abnegación los de arriba, hemos de llegar en Navarra, y en Vasconia entera, a evitar o sofocar la guerra social. Oíd mi última observación: entre ver a los vascos dispersos por todo el mundo, pero amándose y comunicándose espiritualmente por encima de las montañas y a través de los mares, o verlos materialmente unidos y apiñados, pero odiándose, escarneciéndose, destrozándose, luchando como alimañas feroces por la posesión de un pedazo de carne corrompida, yo, señores, preferiría lo primero, si no hubiera un tercer término al cual pobres y ricos debemos aspirar: a vivir juntos y abrazados, descansando en un ambiente de verdadera paz vasca, de dulces amores vascos, de santas abnegaciones vascas, y sobre todo, señores, de rígidas e inflexibles justicias vascas. Perdón, señores, perdón y gracias.

